



RESOLUCION EXENTA N°2043

SANTIAGO, 22 OCT 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 y letra f) del artículo 70 del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; artículo 19 bis del D.L. N°1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N°814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N°854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio;; Resolución Exenta N°1013, de 16 de mayo de 2014, de esta Jefatura Superior que aprobó el Convenio Mandato celebrado el 25 de abril de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Isla de Nuñoa, para la ejecución del proyecto denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS PEATONALES COMUNA DE ÑUÑO A ETAPA 2"**, Código BIP N°30136695-0; Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 18 de junio de 2014; Memorándum 2046, de 5 de octubre de 2015, del Departamento de Gestión de Iniciativas de Inversión y Activos No Financieros; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el Gobierno Regional Metropolitano ejecutó el proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS PEATONALES COMUNA DE ÑUÑO A ETAPA 2"**, Código BIP N°30136695-0, financiado con recursos del F.N.D.R., imputado al subtítulo 29, Ítem 05, (Equipos), del Programa Inversión Regional Región Metropolitana, del Presupuesto del Gobierno Regional;

2°.- Que, los bienes adquirido por la Municipalidad de Nuñoa, como Unidad técnica, fueron oportunamente recepcionados, mediante Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 18 de junio de 2015, suscrita por don Juan Silva Avendaño, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Nuñoa, y don Esteban Tobar, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Nuñoa y conforme a la factura N° 375, de 9 julio de 2015, por un monto de \$184.729.953.-(ciento ochenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos), factura N° 214, de 26 febrero de 2015, por un monto de \$ 221.675.944.-(doscientos veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), factura N° 233, de 17 marzo de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 261, de 14 abril de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 304, de 14 mayo de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 376, de 9 julio de 2015, por un monto de \$38.890.514.-(treinta y ocho millones ochocientos noventa mil quinientos catorce pesos) emitidas por la

15613064





empresa adjudicataria Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT N° 78.882.400-9, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3°.- Que, el uso actual del bien adquirido en razón de este proyecto de inversión corresponde a la Municipalidad de Ñuñoa;

4°.- Y, en virtud de los principios de Celeridad, Economía Procedimental y de No Formalización contenidos en los artículos 7, 9 y 13 de la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

RESUELVO:

1. **ASÍGNASE** a título gratuito a la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, los bienes adquiridos con cargo al F.N.D.R en ejecución del proyecto de inversión denominado **"ADQUISICION LUMINARIAS PEATONALES COMUNA DE ÑUÑO A ETAPA 2"**, Código BIP N°30136695-0, consistente en 1234 LUMINARIAS Led 60 watt. 100 barra CU de tierra de protección, 100 tableros de empalme y control en postes, 1234 fotocelda luminaria individual. 40.000 mts cable tipo calpe 2*4 MM, 7404 mts conductor THHN N° 4, las que se detallan en el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 18 de junio de 2015, suscrita por don Juan Silva Avendaño, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Ñuñoa, y don Esteban Tobar, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Ñuñoa

2.- En virtud de los principios señalados en el considerando cuarto de la presente resolución, téngase por incorporado al presente acto administrativo y siendo parte integrante del mismo el Acta de Recepción Final, Sin Observaciones, de 18 de junio de 2015, suscrita por don Juan Silva Avendaño, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Ñuñoa, y don Esteban Tobar, Inspector Técnico de Obra, de la Municipalidad de Ñuñoa y conforme a la factura N° 375, de 9 julio de 2015, por un monto de \$184.729.953.-(ciento ochenta y cuatro millones setecientos veintinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos), factura N° 214, de 26 febrero de 2015, por un monto de \$ 221.675.944.-(doscientos veintiún millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro pesos), factura N° 233, de 17 marzo de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 261, de 14 abril de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 304, de 14 mayo de 2015, por un monto de \$110.837.972.-(ciento diez millones ochocientos treinta y siete mil novecientos setenta y dos pesos), factura N° 376, de 9 julio de 2015, por un monto de \$38.890.514.-(treinta y ocho millones ochocientos noventa mil quinientos catorce pesos) emitidas por la empresa adjudicataria Luis Estay Valenzuela y Compañía Limitada, RUT N° 78.882.400-9, a nombre del Gobierno Regional Metropolitano;

3.- Los bienes asignados deberá ser asignados y destinados al fin y servicio de utilidad pública previsto al momento de la adquisición y ser ingresados en el registro contable de la entidad asignataria.



4.- Rebájese del patrimonio de este Gobierno Regional, los bienes asignados a la Municipalidad de Ñuñoa, de conformidad al procedimiento contable P-03, Adquisición o Construcción de Bienes Incluidos en los Proyectos con Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/RZE/FCR/MRT/AMM/MCC/EYA/eya

Distribución:

- Municipalidad de Isla de Ñuñoa;
- Departamento de Control de Proyectos;
- División de Administración y Finanzas;
- Unidad de Patrimonio e Inventario
- Departamento Jurídico;
- Unidad de Contabilidad;
- Oficina de Partes Gobierno Regional.

